



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA**, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día trece de julio del año dos mil veintiuno.

En cumplimiento al Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que: "los Oficiales de Información elaboran de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley un índice de información clasificada como reservada. A efectos de mantener dicho índice actualizado, la Unidad de Acceso a la Información correspondiente lo enviará al Instituto durante los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año según corresponda, el Instituto tendrá un plazo de diez día hábiles para verificar que dicho índice cuente con todos los requisitos establecidos por la Ley, pudiendo hacer cualquier observación que considere pertinente.",

Por lo antes expuesto **REMÍTASE**, en el plazo de Ley, el Índice de Información Reservada del Ministerio de Economía , actualizado en esta fecha (13 de julio de 2021) en formato electrónico al Instituto de Acceso a la Información Pública al correo: [indices@iaip.gob.sv](mailto:indices@iaip.gob.sv).

Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información  
Ministerio de Economía

*Unidad de Acceso a la Información Pública  
Ministerio de Economía*